

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO,
DESAYUNO Y CENA DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL
CON EMPRESA HOTELERA GRAN PALACE LTDA.**

En SANTIAGO, 1 de enero de 2012, entre BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL, en adelante, la Biblioteca, RUT N° 60.203.000-8, representada por su Directora, doña María Soledad Ferreiro Serrano, RUT N° 4.466.006-7, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1.117, tercer piso, de esta ciudad, por una parte, y por la otra, EMPRESA HOTELERA GRAN PALACE LTDA., en adelante, la empresa, RUT N° 81,847.600-0, del giro de su denominación, representada en este acto por su representante legal don Pablo Novoa Santos, RUT N° 6.370.182-3 ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 1178, piso 10, comuna de Santiago, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Objeto del contrato

Por el presente convenio la empresa se obliga a prestar los servicios de alojamiento con desayuno y cena a los funcionarios de la Biblioteca que alojen en dicho establecimiento.

SEGUNDO: Precio

La Biblioteca pagará a la empresa por los servicios pactados, los valores finales exhibidos por ésta en su listado de precios, incluidos los impuestos, de conformidad con las disposiciones de la Dirección de Industria y Comercio en materia de publicidad de precios, salvo las rebajas que pudieren acordarse entre las partes.

TERCERO: Forma de pago

Para los efectos del pago, la empresa facturará a la Biblioteca todos y cada uno de los servicios prestados dentro del mes. Adjunto a la factura se deberá acompañar un vale o recibo proporcionado por la empresa, debidamente firmado por el funcionario que recibió el servicio.

El pago correspondiente se realizará dentro de los 30 días siguientes al de la recepción conforme de la factura por parte de la Biblioteca.

CUARTO: Ejecución de los servicios

La empresa deberá observar en la ejecución de los servicios que se contratan por este acto, las siguientes obligaciones:

- a) Asegurar la continuidad del servicio, y
- b) Proporcionar en las atenciones al cliente un servicio de excelencia.

QUINTO: Vigencia

El presente contrato tendrá una duración de un año, renovable por períodos iguales y sucesivos. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término, sin expresión de causa y en cualquier momento, mediante el envío de carta certificada con, a lo menos, 30 días de anticipación.

SEXTO: Personería

La personería de doña María Soledad Ferreiro Serrano para actuar en representación de la Biblioteca consta en el Acuerdo Primero de la Sesión Nº 2 de la Comisión de Biblioteca del Congreso Nacional de 29 de enero de 2003. Por su parte la personería de don Pablo Novoa Santos para actuar en representación de la Empresa Hotelera Gran Palace Ltda., consta en la escritura pública otorgada en la Notaría de la ciudad de Santiago de don Maximiliano Concha Rivas con fecha 20 de septiembre de 1983.

SEPTIMO: Domicilio y jurisdicción

Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato, debidamente suscrito por las partes, se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



PABLO NOVOA SANTOS
Representante Legal de la Empresa
Hotelera Gran Palace Ltda.



M. SOLEDAD FERREIRO SERRANO
Directora
Biblioteca del Congreso Nacional